

Cocinero	33.000	5.955	38.955	1.897
o, ordenanza, conductor 2. <sup>a</sup>				
celador preescolar, oficial 2. <sup>a</sup> ayudante				
cocina	33.000	4.3674	37.364	1.897
Guarda o Sereno	33.000	2.772	35.772	1.897
Empleado mantenimiento o jardinería				
Servicio comedor, limpieza, costura				
Lavado plancha y no cualificados	33.000	2.772	35.772	1.897
Pinche aprendiz o botones	19.000	1.670	20.670	1.161

#### b) SEGURO DE ACCIDENTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL

Las dos pólizas de seguro que garantizan la cobertura de accidentes y responsabilidad de todo el personal afectado por este Convenio deberán estar en vigor durante el período de vigencia del II Convenio Nacional, pudiendo prorrogarse o modificarse a petición de las Organizaciones firmantes de la presente revisión salarial.

De las mencionadas pólizas deberá hacerse única tomadora y depositaria la C.E.C.E. para todos los centros afiliados a ella.

Las Organizaciones firmantes en la Comisión Paritaria resolverá cuantos casos de exclusión a nivel de Centros puedan producirse, así como las incidencias que pueda ocasionar la cobertura de dichos seguros.

#### JUBILACION ANTICIPADA

Los centros podrán establecer con sus trabajadores pactos previstos en el artículo 28 b) del Real Decreto de 19 de octubre de 1981 número 2705/81 que desarrolla el Real Decreto Ley de 20 de Agosto sobre jubilación especial a los 64 años.

#### SITUACIONES CONTRACTUALES

Ante la presentación de conflicto de interpretación de derechos adquiridos, los trabajadores y centros afectados por el contencioso intentarán llegar a acuerdos, asistidos por sus correspondientes organizaciones sindicales y patronales. Para ello, se arbitrarán las necesarias reuniones, que en ningún caso impedirán a los trabajadores y empresarios ejercitar sus acciones en los plazos legales.

Lo que de plena conformidad firman para su cumplimiento y efectos legales las representaciones anteriormente indicadas en Madrid, a quince de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

## NO A LA JERARQUIZACION EN EL REFERENDUM

El Secretario Confederal de UCSTE, tras firmar en el día de hoy un conjunto de acuerdos con el Ministerio de Educación, se dirige a todos los trabajadores de la enseñanza estatal y a toda la opinión pública e informa:

1º) La UCSTE ha mantenido sus reservas a firmar, hasta el día de hoy, a la espera de la opinión de las Asambleas de Trabajadores, que tuvieron lugar ayer y que manifestaron una posición fuertemente crítica.

2º) Hoy, día 9 de febrero, la UCSTE ha mantenido una negociación con el MEC en la que se ha avanzado en aspectos que las asambleas y los STE consideraban mínimos. En este sentido, se adelanta en un mes la fecha tope para que el profesorado se pronuncie sobre las Retribuciones Complementarias. Se ofrecen, además, garantías de claridad y libertad de expresión en el proceso de consulta. Igualmente se garantiza, sin condiciones, la estabilidad en el empleo al profesorado interino y contratado para el curso 82-83.

3º) La UCSTE, ante la confusión creada por la convocatoria de una huelga cuyos objetivos no comparte, y ante la precipitación que mostraron otras organizaciones en firmar unos acuerdos antes de intentar forzar mayores logros, considera que la negociación realizada hoy salva aspiraciones mínimas de los trabajadores, de ahí que hayamos decidido firmar con el MEC.

4º) La UCSTE es consciente de que se ha ganado una batalla parcial y que con un grado mayor de unidad y

confianza en los trabajadores, por parte de todos, hubiera sido posible arrancar mas reivindicaciones. En este sentido la UCSTE quiere dejar claro que ha sido la actitud de las diferentes Asambleas la que ha dado la posibilidad a UCSTE de profundizar en los acuerdos del viernes, forzando al MEC a negociar.

5º) Globalmente valoramos los acuerdos con el MEC en el siguiente sentido y resaltamos como aspectos positivos:

- Frenar por un año el proceso de jerarquización de los centros docentes y, en el aspecto retributivo, la no implantación de abanicos salariales y la distribución lineal de los fondos dedicados a homologación.

- Conseguir, através de un referen dum, que sea el profesorado quien se pronuncie sobre qué modelo retributivo prefiere, en cuanto a complementos, lo que implica pronunciarse sobre la jerarquización.

- Conseguir estabilidad para el profesorado interino y contratado para el curso 82-83.

6º) La UCSTE, en la situación actual, invita al conjunto de los trabajadores a valorar los acuerdos logrados y a impulsar la discusión de cara al referendun, que es la siguiente batalla y a vigilar el cumplimiento de los acuerdos.

7º) Igualmente invita al resto de las organizaciones a organizar conjuntamente la consulta y a concurrir en ella.

9 de Febreo de 1982